

HACIENDA VIDA ECONOMICA BANCA ADMINISTRACION LOCAL INDUSTRIA

LOS DE NUESTRA LABOR

D. FRANCISCO BERGAMÍN

Se le conoce más como político que como economista y como inteligente en Hacienda pública; aún más que como abogado, á pesar de ser esta profesión la única que adquiere realce uniéndose á la Política.

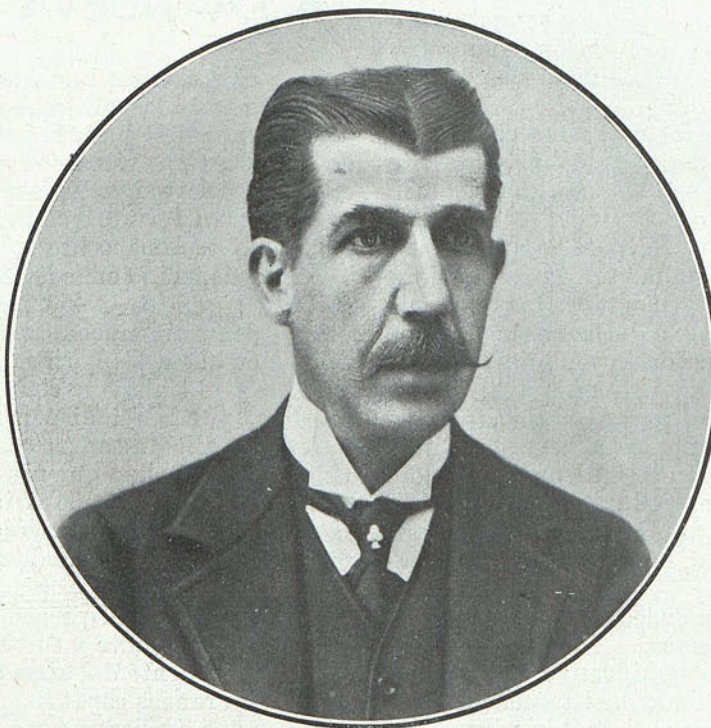
Ello es lógico, dentro del sistema absurdo en que vivimos los españoles, gracias á la oligarquía parlamentaria dominadora del país, y gracias también á éste, que por su idiosincrasia bovina ha dejado hacer sin protesta á los mangoneadores de la cosa pública. Dominante la política cien años hace, no se ha atendido á problemas tan interesantes como el económico en su expresión más amplia. Por eso los españoles nos contemplamos capitalistas en derechos políticos, y en virtud de estos derechos, con libertad de quedarnos en el terruño á la rumia de la pobreza, ó de renunciar á ellos buscando en otros países más olla ó más horizonte; por eso Bergamín, que debiera ser conocido, en justicia, por los más como hombre de notable estudio y de ideas prácticas y provechosas para el desenvolvimiento de la vida nacional, es en este aspecto conocido por los menos, considerándole, con buen nombre, eso sí, la generalidad político.

Y es cierto que es un serio político Bergamín y que de la Política no ha desertado nunca desde que en 1886 representó por primera vez al distrito de Campillos; pero de la Política no ha hecho fin, sino el medio para trabajar constantemente por los intereses nacionales con singular competencia que deriva de sus títulos de doctor en Derecho, de profesor mercantil y de catedrático de Economía y Derecho mercantil en la Escuela de Comercio de Madrid, por oposición, desde 1880.

Políticamente, á D. Francisco

Bergamín se le considera, para tiempo próximo, ministro, y ministro que ha de dejar honda huella de su paso. Desde el punto de vista de lo económico, Bergamín es una autoridad que se ha manifestado muchas veces públicamente en el salón de sesiones del Congreso, y más silenciosa, pero no menos eficazmente, en la Comisión de presupuestos, á la que siempre ha pertenecido, representando con brillo y fortuna al partido conservador.

Esto, que por sí ya es una consagración de las facultades de D. Francisco Bergamín, es también un indicio poderoso para deducir en qué Ministerio podrá trabajar con mayor provecho del país.



SUMARIO

Los de nuestra labor: D. Francisco Bergamín.

Las obligaciones del Tesoro.—A la nueva España.—Cobros y pagos.—El cambio de los francos.—Juntas generales.—El tráfico ferroviario.

De la semana: Noticias financieras, agrícolas y comerciales.

Ministerio de Hacienda: Movimiento del personal.

Administración local: Autonomía municipal, José Lon y Albareda.

Las Bolsas: Madrid, Barcelona, Bilbao y París.—Cotizaciones.

Pliego encuadernable: Primero de colección de Leyes, Reales decretos, etc.

Las obligaciones del Tesoro

El sábado último se realizó, según dijimos, la suscripción á la emisión de 75 millones en obligaciones del Tesoro á 3 1/2 por 100 de interés anual.

La plaza venía preparándose desde hace tiempo para acudir á la suscripción de este papel, cuyo interés es superior en 1/2 por 100 al que hasta ahora ha regido, y á este efecto liquidó algunos títulos de Interior 4 por 100 y de otros valores, con el fin de tener disponibilidades suficientes.

Además, dejó de invertir algunas cantidades procedentes de los cupones y dividendos de principio de año, que son los más fuertes entre todos los vencimientos.

En estas circunstancias, parecía que la suscripción había de resultar un éxito absoluto para el Tesoro; pero cuando el sábado se abrieron las ventanillas del Banco de España, se observó, transcurridas ya algunas horas, que las peticiones eran pequeñas y la animación limitada, hasta el punto de que, prorrogadas las horas de aceptación hasta las cinco de la tarde, se obtuvo el siguiente resultado: suscrito á metálico, 27.708.000; canje de obligaciones, 3 por 100 por las nuevas 3 1/2 por 100, 37.073.500, ó sea, en total, 64.881.500 pesetas.

Faltaron, pues, por suscribir á metálico unos siete millones de pesetas.

Se ha dado el caso significativo de que Bilbao, que había solicitado insistentemente del Banco de España que abriese las ventanillas de aquella Sucursal, haya pedido solamente 300.000 pesetas en metálico y 301.000 en canje. Y Barcelona, que había anunciado que suscribiría bastante, ha demandado también pequeñas cantidades.

En vista de que el primer día no se cubrió totalmente la cifra, el ministro de Hacienda rectificó su propósito y ordenó que continuara en días sucesivos hasta que se completen los 75 millones importe de la emisión.

Estos hechos vienen á demostrar que las plazas españolas carecen de recursos para las atenciones de empréstitos del Estado, é igualmente para los industriales, porque de la última emisión de 20.000 obligaciones 4 por 100

del Canfranc, realizada por el Norte de España, quedaron sin suscribir por el público unas 8 000, las cuales fueron tomadas en firme por los banqueros aseguradores.

Como la ley de 14 de Diciembre de 1912 autoriza para emitir hasta 300 millones de pesetas, que es el importe de las deudas y gastos realizados y no satisfechos, y los 75 ahora solicitados no han tenido el éxito que era de esperar, es difícil prever cuándo vuelva el Gobierno á demandar otras sumas con cargo al importe global.

Desde luego, habrá que esperar á que se modifiquen favorablemente las condiciones interiores de los mercados monetarios, ya que no puede elevarse el tipo de 3 y 1/2 por ser legislativo.

Acerca de todo esto se habla mucho en los Centros financieros, deduciéndose consecuencias en el sentido que acabamos de exponer.

A LA NUEVA ESPAÑA

Si es cierto, como lo es, que con las nuevas actuaciones de la política europea en Marruecos ha empezado para España una nueva era de su vida, como escribe el Sr. Sánchez de Toça, y si es cierto igualmente que una nación no expansiona de verdad su soberanía, sino derramando su alma sobre lo que se incorpora, hay que deducir como necesario, como indispensable, que los Gobiernos españoles descubran y determinen, con las medidas que á ellos solos incumben, los horizontes en que la inteligencia y el trabajo nacionales se han de desarrollar, y como indispensable también que la opinión aliente con su confianza en los destinos de la Patria á quienes se arrojen á la lucha pacífica en el Norte africano para cumplir la misión del país, impidiendo que otros le reemplacen con mengua de su honor y amenaza de su vida.

Tal debiera ser el procedimiento en Africa: dirección inteligente y fortificante del Gobierno; levantamiento del alma colectiva en resurgir de esperanzas españolas; capitales, brazos, estudios que corrieran á prolongar la Patria á través del Estrecho en tierras del Mogreb. Ahora no será así: el Gobierno está mudo, como si la firma del Tratado con Francia fuera el fin y no el principio de nuestro problema, y la opinión pública está, no mal dirigida, sino en tinieblas, porque en tinieblas, sin duda, conviene que esté.

Callados los que han de dar la voz y sin la luz del ideal ni la de la conveniencia la masa, triste porvenir el de la actuación de España en Marruecos si no surgieran hombres de grandes alientos, en que tan pródiga fué, para lanzarse á volcar el alma española en territorios que tienen que ser españoles si los mismos del solar han de continuar su historia.

Por fortuna se ha creado «La Liga africanista», inspirándose, al mismo tiempo, en la prosaica realidad de la vida y en el altísimo ideal de la raza, proponiéndose vivificar el norte marroquí abriendo más útil cauce á nuestra emigración, y mantener en la altura á que le encontramos el nombre español.

Beneficiosa ha de ser á los intereses materiales de la nación esta Liga y beneficiosa á otros intereses impalpables que, cuando viven vida fuerte en un pueblo, le levantan desde los bajos fondos de la desilusión á las cumbres de la gloria.

Saludamos á «La Liga africanista», que viene á hacer intensa labor de sano españolismo.

COBROS Y PAGOS

Ferrocarriles del Norte. — A partir del 1.º de Febrero se pagará el cupón 55 de las acciones de Lérida á Reus y Tarragona (7,029 líquido) en los puntos siguientes:

Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España. — *Barcelona:* Sociedad de crédito mercantil. — *Bilbao:* Banco de Bilbao. — *Valencia:* Pagaduría de la Compañía. También serán satisfechos los cupones de las clases expresadas por todas las Sucursales en provincias del Banco de España y por todos los corresponsales en toda España del Banco Español de Crédito.

Aguilas (Compañía del puerto de). — *Madrid,* Velázquez, 53. — Desde el 20, de diez á doce, se pagará el cupón 16 de las obligaciones de primera hipoteca, á razón de 10 pesetas por cupón, menos los impuestos, que ascienden á 0,53 por cupón.

Banco de Guanajuato. — *Méjico* — Paga un dividendo, á cuenta, de cuatro pesos por acción, contra el cupón número 19. En España, á razón de 10,26 francos.

Banco territorial y agrícola de Puerto Rico. — *San Juan de Puerto Rico.* — Paga el cupón número 9 de sus cédulas hipotecarias, 7.ª emisión, á razón de 3,50 dollars.

Banco hipotecario nacional argentino. — *Buenos Aires.* — Desde 1.º de Marzo pagará el reembolso de las cédulas serie L, últimamente amortizadas, por un total de cinco millones de pesos, moneda nacional.

Banco del Estado de México. — *Méjico* — Paga un dividendo á cuenta de tres pesos por acción, contra el cupón número 26. En España, á razón de 7,69 francos.

La Alianza de Santander. — *Santander.* — Paga un dividendo de 15 pesetas por acción.

Electra industrial española. — *Bilbao.* — Paga un dividendo complementario de 20 pesetas por acción.

Compañía marítima del Nervión. — *Bilbao.* — Paga á sus accionistas 50 pesetas por acción en concepto de devolución de capital.

Electro-metalúrgica del Ebro. — *Barcelona.* — Paga un dividendo de 20 pesetas por acción.

Construcciones y pavimentos (S. A.).

Barcelona — Paga un dividendo, á cuenta, de 12 50 pesetas por acción, contra el cupón número 2.

Compañía de navegación Olazarri. — *Bilbao.* — Paga un dividendo de 15 pesetas por acción, contra el cupón número 17.

Electra vasco-montañesa. — *Bilbao.* — Paga un dividendo de 5 por 100 contra el cupón número 8 de las acciones de la 1.ª serie y el número 10 de la 2.ª.

Banco de San Sebastián. — *San Sebastián.* — Paga un dividendo de 4 por 100, ó sean 1 50 pesetas por acción, libre de impuestos, por las utilidades obtenidas en el segundo semestre de 1912.

Banco de Vizcaya. — *Bilbao.* — Paga un dividendo de 4 por 100, ó sean 9 pesetas por acción, y otro de 10 por 100, ó sean 25 pesetas, en concepto de devolución de capital.

EL CAMBIO DE LOS FRANCOS

Si hemos convenido en considerar como el principal barómetro de la situación general de España en el concierto mundial el cambio de los francos, también habremos de estar acordes en apreciar que, si bien no tan de prisa como fuera de desear, vamos alcanzando constantes progresos de algunos años á esta parte.

Efectivamente, siendo nuestras relaciones con los demás Estados extremadamente cordiales; consolidado poco á poco, pero con criterio firme, nuestro mecanismo económico; aumentando de modo visible la riqueza patria en todo lo que afecta al desarrollo de las actividades agrícolas, mercantiles é industriales, por la mayor expansión de la cultura y la adopción de los modernos adelantos; creciendo la recaudación del Tesoro; siéndonos cada vez más favorable el saldo del comercio exterior, que también experimenta alza global; asegurándose siempre con mayor energía el respeto al orden público, á la propiedad y su ejercicio lícito; observándose, en fin, que vamos por bastante buen camino en todos los órdenes, y salvo los ligeros obstáculos de huelgas, crisis, etc., que son comunes á todos los países, el crédito público de España aumenta, y no existiendo otras razones adversas, intrínsecas ni extrínsecas que opongan reparos de entidad, la prima que desde hace ya tantos años pesa contra nuestra moneda en el cambio de los francos, muestra una decidida tendencia á desaparecer.

Felicitémonos, pues, de este buen síntoma de regeneración y coadyuvemos todos los españoles, cada uno en su respectivo radio de acción, á conseguir la exaltación de nuestra Patria al puesto que puede merecer en el orden económico y social de los principales países europeos.

He aquí los datos comparativos de las oscilaciones extremas del tipo del cambio en los

últimos veinte años, así como los distintos tipos medios anuales:

AÑOS	TIPOS POR 100		
	Más alto.	Más bajo.	Medio anual.
1893....	123,85	114,75	118,93
1894....	123,02	110,25	119,65
1895....	122	106,95	114,59
1896....	126,95	117,80	120,69
1897....	133,90	123,60	129,61
1898....	215	126	154,16
1899....	134,60	117	124,59
1900....	134,40	124,40	199,54
1901....	143,45	130,50	138,32
1902....	139,10	130,75	135,77
1903....	137,80	131	135,14
1904....	140	134	137,73
1905....	134,05	126,40	130,88
1906....	126,15	105,50	112,88
1907....	115,25	107,80	111,55
1908....	115,40	111	113,02
1909....	111,90	106,70	110,10
1910....	108,10	106,50	107,14
1911....	109,20	107,25	108,32
1912....	107,95	105,40	106,60

Los promedios mensuales del cambio en el quinquenio 1908-12, han sido los siguientes:

MESES	AÑOS				
	1908	1909	1910	1911	1912
Enero.....	114,14	111,35	107,19	107,56	107,93
Febrero.....	114,90	111,41	106,88	107,99	107,76
Marzo.....	114,51	111,58	106,78	108,42	107,75
Abril.....	114,76	111,56	106,68	108,45	107,05
Mayo.....	114,32	111,56	106,87	108,04	106,16
Junio.....	112,83	109,94	107,26	108,06	105,68
Julio.....	112,34	109,40	107,48	108,30	105,83
Agosto.....	112,04	109,42	107,80	108,51	105,77
Septiembre...	111,82	109,23	107,26	108,79	105,64
Octubre.....	111,65	109,15	107,12	109,07	106,04
Noviembre...	111,54	108,60	107,19	108,60	106,75
Diciembre...	111,39	107,72	107,25	108,10	106,91
Promedios anuales.	113,02	110,10	107,14	108,32	106,60

JUNTAS GENERALES

Lavaderos (Compañía de) — *Madrid*, lavadero higiénico de la calle de Espronceda — Ordinaria el día 20 á las tres, para la aprobación de la Memoria, cuentas y balance; y á continuación, por acuerdo del Consejo de Administración, extraordinaria para la renovación de cargos y resolver asuntos competentes á la misma.

Ferrocarriles secundarios (Sociedad civil de obligacionistas de la Sociedad española de). — *Madrid*, paseo de Recoletos, 10. — Para, 1.º, facultar á los representantes de la Sociedad para que perciban del Estado las cantidades que éste ha de entregar en concepto de garantía de interés del 5 por 100 concedido por la ley de 14 de Enero de 1909 á los Ferrocarriles secundarios de Palencia á Villalón y Medina de Rioseco y Villada; 2.º, para el nombramiento de un representante de la Sociedad, en la vacante de D. Juan Coghen. Los obligacionistas deberán depositar sus títulos, por

lo menos cinco días antes de la fecha del 25 del corriente, en Madrid, en las cajas del Banco Español de Crédito; en Bilbao, en las cajas del Banco de Vizcaya, y en Barcelona, en la de los señores Arnús-Garí.

Compañía general de Saneamiento y Reformas Urbanas. — *Barcelona*, Cortes, 614. — Extraordinaria, el 20 del actual.

Valle, Vallina y Fernández (S. A.) — *Villaviciosa (Asturias)*. — Ordinaria el 23 del corriente.

La Electricista Segoviana. — *Segovia*, calle de Santa Engracia, 1. — Ordinaria el 26 del corriente.

El tráfico ferroviario

Reducción de tarifas.

Ha terminado el año de 1912, y aunque no se conoce el ingreso total de todas las Compañías ferroviarias españolas hasta fin de Diciembre, se tiene noticia de sus recaudaciones hasta el 20 y esto basta para juzgar del tráfico.

Excepto el Sur de España, que ha ingresado una cantidad inferior en escasisima proporción, todas las empresas restantes, de las que se conceptúan principales, han obtenido alza en su recaudación.

Véase:

El Norte, 150,53 millones, contra 137,52 en 1911
Madrid Zaragoza y Alicante, 127,43, contra 115,60.

Andaluces, 27,45, contra 24,68

Oeste, 4,10, contra 3,91

Madrid Cáceres Portugal, 5,95, contra 5,55

Medina Zamora y Orense á Vigo, 4,45, contra 4,11

Zafra á Huelva, 4,00, contra 3,58

Medina del Campo á Salamanca, 1,33, contra 1,31

Central de Aragon, 3,26, contra 3,09

Lorca á Baza, 3,75, contra 2,88

Cantábrico, 1,49, contra 1,42

Manresa á Berga, 1,35, contra 1,29

Sur de España, 5,64, contra 5,65

Si se comparan las recaudaciones de ambos años se verá que el aumento á favor de 1912 es de unos 30 millones de pesetas.

El tráfico ferroviario es siempre un síntoma de riqueza ó pauperismo interior. Y cuando hay, como ahora, un exceso de 30 millones de pesetas, no puede hablarse del decaimiento económico de España y más cuando este exceso se determina sobre otro muy importante que tuvo el año 1911 sobre el de 1910.

Las abundantes cosechas últimas, ó mejor aún, el mantenimiento de ellas en un volumen satisfactorio desde 1906; la producción y tráfico de la re-

molacha; el aumento en el de viajeros y el crecimiento del comercio interior, son los factores ó elementos más activos que generan esa determinante.

Aparte de esto, hay que decir que el esfuerzo hecho por las empresas mejorando su material móvil y aun el fijo, ha contribuido á ese resultado, porque en estas cuestiones es tan preciso como el producto transportable el medio conductor.

Y eso que aún no ha concurrido el tercer componente: la reducción de tarifas, pese á la conferencia ferroviaria de 1905 — siendo ministro de Fomento el hoy presidente del Consejo, el señor Conde de Romanones — y pese á los seis volúmenes admirablemente escritos por el Sr. Maristany, actual director de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Habiéndose logrado por algunas empresas como la del Norte retribuir á su capital acciones — tantos años sin dividendo — y habiéndose logrado á la vez aminorar el coeficiente de explotación, ¿no será ocasión de que se acometa la rebaja de tarifas que con tanta insistencia vienen pidiendo las Cámaras de Comercio [é industriales en representación de sus socios?

Es ciertamente una cuestión difícil, que no se resuelve en unas horas; pero las mismas Compañías han visto comprobado que al aumento de material móvil ha sobrevenido el del tráfico.

¿Qué no acrecería, si á la vez se aminorasen las tarifas?

Nadie ha de demandar que esa rebaja llegue á límites perjudiciales ni excesivos, porque en interés de todos está que las empresas prosperen, porque es signo del progreso del país.

Una rectificación suave y equitativa beneficiaría á todos.

El Gobierno actual tiene un problema que iniciar. El conde de Romanones no puede olvidar que fué el autor de la Conferencia ferroviaria de 1905 ni las enseñanzas que entonces se adujeron al problema.

De entonces acá las hay muy significativas en favor de una rectificación que impulse al tráfico comercial.

De la semana.

Clases pasivas.

Se ha aplazado la revista señalada para el mes de Enero hasta Abril, fundándose en que es «excesivamente corto el plazo que media entre la publicación del anuncio de revista y la celebración de este acto para el fin de que los interesados puedan presentar la diversa documentación que se les reclama.

Esta dificultad ya pudo verse antes de fijar en Enero la revista.

Conflicto de atribuciones.

Planteado entre los Ministerios de Gobernación y de Hacienda, porque cada uno se creía el competente para conocer y resolver las cuestiones, dudas é incidencias acerca de la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911, y su reglamento de 29 de los mismos mes y año, sobre supresión de los Consumos, se ha decidido á favor del Ministerio de Hacienda.

La Actividad.

Esta Sociedad de Seguros de Pamplona hace saber á todos los tenedores de pólizas de seguro de vida que es indispensable satisfagan las primas en el domicilio social, habiendo acordado el Consejo de Administración dar de baja á todos los seguros de vida entera, plazo fijo, seguro dotal y demás seguros de rama vida sujetos á reservas matemáticas que en 31 de Diciembre último se encuentren en descubierto del pago de sus cuotas, superior al que marcan las pólizas.

Nuevo nombre.

La Sociedad «Viuda é Hijos de S. A. Pie», dedicada á los negocios de Banca en Huesca, nos comunica su disolución y la continuación de todos sus negocios por D. Antonio Pie Lacruz, que durante muchos años los ha dirigido. D. Antonio Pie, ha conferido su poder á D. Eugenio Lergurburu, D. Angel Ferruca, D. Gregorio Solanes y D. Pío Salinero.

Movimiento de buques y pasajeros.

Durante el mes de Noviembre de 1912 se registró en los puertos españoles un movimiento de navegación de 2.883 buques y 40.059 pasajeros.

Su clasificación es como sigue: buques entrados, 1.453; de ellos, 317 españoles (134 con pasajeros) y 1.136 extranjeros (144 con pasajeros); buques salidos, 1430; de ellos, 332 españoles (129 con pasajeros) y 1.098 extranjeros (157 con pasajeros).

Pasajeros entrados: 5.257; de ellos, 4.373 españoles; salidos, 34.802; de ellos, 33.878 españoles.

En los once meses de 1912, entraron, en total, 10.786 buques y salieron 15.205. Pasajeros: entraron, 110.971, y salieron, 219.212; lo que da un exceso de la emigración sobre la inmigración, de 108.241 personas.

El Banco de Cartagena y el Español de Crédito.

Se acentúan los rumores que desde hace próximamente mes y medio vienen circulando sobre la fusión de estas dos entidades bancarias.

Dícese que ya ha sido nombrado presidente del Español de Crédito, el Sr. García Prieto.

Por su parte, el de Cartagena, con motivo del fallecimiento de su consejero D. Miguel Zapata, marqués de Villalba de los Llanos, ha nombrado para esa vacante á D. Joaquín Payá, quien había dimitido su cargo de director general del Banco, pasando á ocupar este empleo, el subdirector, don Casimiro Muñoz.

Espérase con gran interés saber algo definitivo para dentro de pocos días.

Recaudación de Hacienda.

La Inspección general de Hacienda ha hecho públicos los estados provisionales de los ingresos obtenidos por el Tesoro en el próximo pasado mes

de Diciembre y en todo el año 1912, comparando los respectivos resultados con los de iguales períodos de 1911.

A continuación figura un resumen de los aludidos datos:

RECAUDACION		EN DICIEMBRE DE		Diferencia en Diciembre de 1912. — Pesetas.	EN EL AÑO		Diferencia en 1912. — Pesetas.
		1911	1912		1911	1912	
		Pesetas.			Pesetas.		
En las oficinas centrales.	Por todos conceptos, excepto Aduanas, achicoria, alcoholes y azúcar.	63.308.698	45.038.444	—18.270.254	553.226.530	524.356.340	—28.870.190
	Por Aduanas, achicoria, alcoholes y azúcar.	19.366.914	23.030.623	+ 3.663.709	211.589.125	218.654.886	+ 7.065.761
	Por Tabacos.	11.552.327	13.500.869	+ 1.948.542	138.136.653	150.463.617	+ 12.326.964
	Por Timbre.	8.063.466	8.407.275	+ 343.809	81.842.299	84.796.289	+ 2.953.990
	Por Loterías (líquido).	16.271.040	16.968.020	+ 696.980	37.706.412	40.026.137	+ 2.319.725
	Por Aduanas, achicoria, alcoholes y azúcar.	4.519.079	3.667.732	— 851.347	23.928.020	21.982.944	— 1.945.085
	Por los demás conceptos.	30.182.261	27.760.610	— 2.421.651	128.952.098	122.573.577	— 5.378.521
	TOTALES.	153.263.785	138.373.573	—14.890.212	1.175.381.146	1.162.353.790	— 12.527.356

La contribución territorial ha producido en Diciembre de 1912, 1,25 millones más y en el año, 2,04 menos; la industrial, 0,14 y 1,77 menos; la de utilidades, 1,45 y 5,62 más; la de derechos reales, 0,69 y 9,78 más; la de minas, 0,25 y 1,08 más; el impuesto de cédulas, 0,03 menos y 0,10 más; las Aduanas, y la achicoria, 3,43 y 6 más; los alcoholes, 0,33 más y 0,78 menos; el azúcar, 0,95 y 0,09 menos; los Consumos, 0,31 y 3,69 menos; los transportes, 0,18 menos y 1,54 más; el alumbrado, 0,02 menos y 0,35 más, y las propiedades, 0,17 y 1,49, más.

Hidroeléctrica del Salto de Bolarque.

La Audiencia de Madrid ha declarado que no ha lugar á la petición formulada por la Hidroeléctrica Española, contra el Salto de Bolarque, por supuesto incumplimiento de contrato de suministro de fuerza hidráulica.

Eran abogados de las partes recurrente y recurrida, los señores Lacierva y Díaz Cabeña, respectivamente.

Liga africanista.

Ha quedado constituido este órgano de opinión que ostentando la representación conjunta de grandes intereses, desarrollará eficacias para aunar y orientar opinión y recabar de los gobernantes el apoyo y las facilidades que deben prestar. Es su presidente don Joaquín Sánchez de Toca.

Secciones:

Política y administración colonial: presidente, señor Bonelli; secretario, señor Borrajo.

Colonización y propaganda: presidente, señor Maestre; secretario, señor D'Almonte.

Mercantil: presidente, señor Gütel; secretario, señor Marfil.

Industrial: presidente, señor marqués del Turia; secretario, señor Marfil.

Agrícola: presidente, señor Olózaga; secretario, señor D'Almonte.

Navegación: presidente, señor marqués de Pilares; secretario, señor Borrajo.

Cultura y científica: presidente, señor Antón; secretario, señor Vera.

Obras públicas, urbanizaciones, contrucciones y comunicaciones: presidente, señor Oriol; secretario, señor Vera.

Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

La Junta para el año actual ha quedado constituida así:

Presidente, D. Manuel Monjardín; secretario, D. José María Castelló; tesorero, D. Francisco Varona; contador, D. Dionisio Umarán; adjuntos, D. Juan Vitórica y D. Juan de la Hoz; adjuntos suplentes, D. Pedro Labat y D. Rafael Lorente.

Todos los señores de esta Junta vienen decididos á trabajar intensamente en pro del mayor psegstigio y desarrollo de los intereses que representan, siendo uno de sus propósitos de más inmediata realización, el de implantar las reformas aprobadas por el Colegio.

El directo Madrid-Valencia.

Un diario valenciano acoge la idea de los señores Estellés y Benedito, de abrir una suscripción en aquella provincia, por acciones de 500 y 1.000 pesetas, hasta cubrir el capital necesario para llevar á cabo el ferrocarril directo Madrid-Valencia.

Nueva Sociedad.

Ha quedado constituida en Baleares una nueva Sociedad para construir y explotar el ferrocarril de Inca á Pollensa, por Alcudia y La Puebla.

En breve comenzarán las obras de este ferrocarril, las cuales han sido contratadas con la entidad *Construcciones y Pavimentos* de Barcelona.

Recaudación de los coches-camas.

Durante los once primeros meses del pasado año la recaudación obtenida por la Compañía internacional de Coches-camas ascendió á 31.928.186 francos, con aumento de 2.780.719 francos comparada con la obtenida en igual período de 1911.

Se asegura que esta Compañía emitirá en breve un nuevo lote de obligaciones de 500 francos una con interés de 4 por 100 anual.

El empréstito.

Hasta ayer la suscripción en obligaciones del Tosoro ofrecía el siguiente resultado:

33.395.000	pesetas en metálico.
37.412.000	— en obligaciones.
70.807.000	— en total.

MINISTERIO DE HACIENDA

DEL PERSONAL

Nombramientos.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN

De 2.^a clase:

Y de Sección de la D. de Contribuciones, *D. Jorge de la Vega Inclán*, interventor de la Ordenación de pagos de Hacienda.

OFICIALES

De 2.^a clase:

En la Dirección de Propiedades, *D. José Ruiz y Ruiz*, de la Administración de Contribuciones de Madrid.

En la Administración de Contribuciones de Madrid, *D. Francisco Silva*, de la Dirección de Propiedades.

Profesor mercantil de la Inspección de Madrid, *D. Manuel M. de León Muniesa*, de la Representación de Tabacos.

Profesor mercantil en la Representación de Tabacos, *D. Fernando Aguilar*.

De 3.^a clase:

Administrador-depositario de Arrecife (Canarias), *D. José Suárez Madan*, oficial 4.^o de la A. de Propiedades de Las Palmas.

De 4.^a clase:

En la Inspección de Santa Cruz de Tenerife, *D. Jorge García Zamorano*, de la A. de Contribuciones de las Palmas.

En la A. de Contribuciones de Las Palmas, *D. Eulogio de la Hoz*, de la Inspección de Santa Cruz de Tenerife.

De 5.^a clase:

En la Administración de Propiedades de Santa Cruz de Tenerife, *D. Juan Padrón*, de la Intervención de Las Palmas.

En la Intervención de Las Palmas, *D. Tomás Sánchez Pérez*, de la Administración de Propiedades de Tenerife.

En la Tesorería de Las Palmas, *D. Braulio González*, de la Administración de Contribuciones de Tenerife.

En la Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife, *D. Miguel Angel Culle*, de la Tesorería de Las Palmas.

En la Dirección de Propiedades, *D. Leopoldo Velasco*, de la Ordenación de Instrucción pública.

En la Ordenación de Instrucción, *D. Nicolás Tejedor*, de la Dirección de Propiedades.

En la Tesorería de Segovia, por el turno 1.^o, *D. Justo León*, aspirante primero en las minas de Almadén.

En la Intervención de Almería, por el turno 2.^o, *D. Marcial Arias*, cesante.

En la Intervención de Lérida, por el turno 3.^o, *D. Francisco Morlans*, aspirante en la Representación de Tabacos.

En la Dirección de Propiedades, *D. Manuel Martínez*, de la de Contribuciones.

En la Dirección de Contribuciones, *D. Benedicto Antequera*, de la de Propiedades.

ASPIRANTES.

En la Inspección general, *D. Mario Guzmán*, de la Administración de Contribuciones de Granada.

En la Administración-Depositaria de Arrecife (Canarias), *D. Francisco Benito Rodríguez*.

En la Delegación especial de Guipúzcoa, interino, *D. Javier Flores*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Autonomía municipal

La resultancia efectiva de los estudios hechos en el Congreso administrativo de Bruselas y de los trabajos presentados al mismo, inclinan el ánimo hacia la necesidad de marchar con gran cautela en puntos reconocidamente fundamentales y que tan directamente afecten á la vida pública de los pueblos, procediendo con cuidado y detenimiento en todo aquello que signifique ó represente la autonomía municipal. El pleito planteado en España y que se viene discutiendo desde muy antiguo, impone la necesidad de actuar acerca de este importante particular, y como el problema representa transcendencia inmensa, deben concretarse bien todas sus partes para que no resulte el porvenir, no sólo peligroso, sino de funestos y tristísimos engaños.

Estudiados los principales factores que reintegran la cuestión, conviene presentar el asunto con la mayor diafanidad, convenciendo á todos los que de buena fe é inspirados en el santo patriotismo se dedican á estas materias, de que en España no hay necesidad de aumentar la libertad municipal en aquello que afecta á la acción, jurisdicción y competencia de los Ayuntamientos. Es decir, que la misión que deben realizar estas Corporaciones, tanto por el mandato constitucional como por su ley orgánica, está perfectamente definida y fijada además con claridad tan completa que no existe posibilidad de alterar ese derecho, y menos de ampliarlo, como no sea traspasando el límite

de la realidad y entrando en lo funesto de la aventura.

Trátase, pues, solamente del ejercicio de un solemne derecho, debiendo en su vista colocarse Corporaciones y entidades directas de la administración en sus propias jurisdicciones, y sólo así se habrá obtenido el funcionamiento perfecto y la finalidad por todos deseada.

Existe, pues, una base esencial y positiva de donde arranca el régimen de derecho en cuanto á la acción y á la función municipal se refiere, que por ser de perfección absoluta no puede ampliarse, como no sea en perjuicio de los mismos intereses que se tratan de defender. Reconocido este esencial principio, sólo resta, para obtener la finalidad perseguida de aquellos elementos llamados á ejercitar sus funciones, procedan inspirados en la ley y en el interés público.

Es cierto que la Administración Central va rectificando su conducta de invadir frecuentemente la acción de las Corporaciones populares; pero también debe reconocerse que éstas se extralimitan con mucha frecuencia en el ejercicio de sus cargos y llegan hasta cometer actos constituyentes de verdadero delito. El mal, sin embargo, aunque lamentable, tiene su remedio, dentro de nuestras leyes actuales, con sólo que cada entidad se atenga á sus definidas funciones y así estaría en gran parte resuelto el problema tan debatido sin necesidad de reformas de la ley.

Y vamos á demostrarlo.

La ley Municipal, como se viene exponiendo, define la competencia absoluta de los Ayuntamientos para el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos con arreglo al núm. 1.º del art. 84 de la Constitución, y en particular en todas aquellas materias que se señalan en sus artículos 72 y 73. Para cumplir este estado de legalidad de observancia respetable, es necesario que la Administración Central no invada la facultad de las Corporaciones cuando adopten acuerdos referentes á estas materias.

Pues bien, esto no se ha hecho, porque interpretando y hasta abusivamente la segunda de las disposiciones adicionales de dicha ley, se vienen dictando disposiciones disfrazadas de reglamentos que manifiestamente son contrarias á la tendencia y á la letra de la misma. Es indudable que por los preceptos de nuestra Constitución, corresponda á la Administración Central, por facultad delegada de la Corona, el reglamentar los servicios; pero también es cierto que los preceptos bien definidos de nuestro derecho administrativo y los mismos mandatos del Código civil, imponen que la reglamentación debe hacerse sin alterar en nada los principios fundamentales de las leyes, y esto es lo que no se respeta.

Para demostrar este punto importantísimo, discutido ampliamente en el Congreso Admi-

nistrativo de Bruselas, se hace preciso presentar casos determinados.

Para ejecutar la acción de los Ayuntamientos en los servicios á que se refiere el art. 72 de la ley Municipal, se ha considerado la Administración Central competente para dictar instrucciones y reglamentos en aquello que es de la exclusiva competencia municipal.

Participa el que suscribe la opinión modestísima de que, extremando por la ley la significación de la autonomía de los Ayuntamientos en todas esas materias que directamente afectan á la vida de los pueblos, y siendo además tan radical el mandato constitucional y su complemento en el art. 171 de la ley Municipal, al no admitir que los acuerdos que se adoptan en asuntos de la competencia del Ayuntamiento puedan siquiera ser suspendidos en su ejecución, aun cuando por ellos y en su forma se infrinjan las disposiciones de las leyes, hay que reconocer honradamente que el propósito del legislador fué siempre dejar en libertad completa á las Corporaciones para actuar, quedando de la responsabilidad propia y hasta personal de los que las forman cuanto pudiera resultar perjudicial y lesivo en sus acuerdos.

Véase, pues, y no se olvide que ligando y armonizando las tendencias y los mandatos de la ley, resulta siempre la facultad no interrumpida de la libertad absoluta para las Corporaciones en los asuntos de su propia y exclusiva competencia.

Pero todavía hay más; si el legislador de 1870, que no puede tacharse seguramente de retrógrado, hubiese querido otorgar á la Administración Central acción propia y directa en los acuerdos y en los actos de la competencia exclusiva municipal, resultaría consignado así taxativamente en la ley y, por el contrario, no hay ningún precepto que autorice la intervención directa del Poder público para reformar los acuerdos municipales en estas materias. Ocurre, pues, y es necesario repetirlo, que tanto la Constitución, como la ley, han querido proclamar la verdadera soberanía municipal en España, y que solamente por injustificadas intervenciones del Poder público puede ser mermada.

Los Ayuntamientos tienen en su ley orgánica, artículos 180 y siguientes, la sanción penal necesaria y bien definida para cohibir sus extralimitaciones, y los ciudadanos están garantizados en sus derechos al mismo tiempo por el art. 172 de la ley en cuestión, que establece «que los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos, haya sido ó no suspendida su ejecución, pueden reclamar contra ello mediante demanda ante el juez ó Tribunal competente, según lo que atienda la naturaleza del asunto dispongan las leyes.» Resulta, pues, asegurado el interés general por la pe-

nalidad de los Ayuntamientos y libre la acción de los ciudadanos cuando individualmente resulten perjudicados.

Siendo así, nuestro derecho municipal es indudable que cumpliendo esos preceptos de la ley y ejercitando ordenadamente las funciones que á cada entidad reserva la misma, no puede existir ni extralimitación ni perjuicio.

Por si ocurre lo contrario, si la Administración central reglamenta á su iniciativa los servicios, hay que reconocer que por esa acción posterior separada de la ley, no tan solamente se interviene, sino que se destruye lo esencial de la autonomía y de la libertad municipal.

La libertad, la autonomía y la competencia propia de los Ayuntamientos ha quedado mermada por la instrucción para la contratación de servicios municipales, hoy en vigor, de 24 de Enero de 1905. No tratamos de censurar la instrucción citada en lo que á su reglamentación se refiere; solamente presentamos este hecho para evidenciar más la imposibilidad de que los Ayuntamientos puedan actuar en su autonomía y competencia propia, desde el momento en que para la contratación ó realización de sus servicios se le imponen condiciones especiales y determinadas por la Administración central que en la generalidad de los casos son imposibles de cumplir.

Uno de los inconvenientes que tienen estas instrucciones de carácter general es el de querer someter á ellas todos los casos que existan en los Ayuntamientos, y esto constituye verdadera infracción y además complicación enorme. Cada Ayuntamiento tiene una confección distinta por los medios de vida económica de que dispone, por las condiciones especiales de localidad, por las necesidades referentes á todos sus servicios, ocurriendo realmente lo mismo que dentro de las familias, que cada una vive y se agita en forma distinta de las demás. No pudiendo desprenderse de esta realidad, debe pensarse que no hay manera ni forma admisible de sujetar la acción de las Corporaciones españolas á un mismo molde, y esto es lo que hace la instrucción de contratación de servicios á que nos referimos.

En una organización municipal tan accidentada y distinta como la española, donde solamente en la provincia de Burgos se vienen manteniendo 500 Ayuntamientos, cuya mayoría son las antiguas mancomunidades castellanas, sin vida propia, sin elementos de acción, ¿cómo es posible dictar una disposición tan importante sujetando la acción de los Ayuntamientos en todos los asuntos de su competencia propia á un molde mismo y á un procedimiento único? Luego la diversidad de servicios, el carácter especial y determinado de cada uno y lo distinto y variado de la contratación que es forzoso establecer, según las localidades y circunstancias de las mismas, impiden que los Ayuntamientos, lo mismo los del Nor-

te que los del Sur, tengan que someterse á reglamentación idéntica para hacer una carretera y empedrar una calle que para servicios tan distintos y variados como el abastecimiento de aguas á una población, el alcantarillado de la misma, la luz, locomoción y todo lo que afecta á la urbanización del suelo y del subsuelo.

JOSÉ LON Y ALBAREDA.

(Se continuará.)

"VIDA ECONOMICA,"
Precios de suscripción: (Véase la cuarta plana de la cubierta.)

LAS BOLSAS

LA DE MADRID

En los primeros días de la semana la Bolsa madrileña sostuvo con firmeza su tendencia, y registró algún alza en la Deuda reguladora; pero luego y debido á los pesimismos alimentados por las bolsas extranjeras, esta firmeza fué desapareciendo, y si lo que antes fué optimismo no se convirtió en pesimismo, faltó muy poco para ello.

A sostener la actual situación contribuyó no poco el mucho dinero, que procedente del cobro de dividendos y cupones pesaba sobre el mercado, y que como es natural, al buscar colocación sostuvo cambios.

Entre los valores más favorecidos en la semana, destacan los amortizables, que, como puede verse por el cierre abajo inserto, registran mejoras dignas de importancia.

La emisión de obligaciones del Tesoro, no dió de sí todo lo que fuera de desear, debido á que al precio que hoy vale el dinero un 3 1/2 por 100 es muy poco interés. De todos modos, y como era de esperar, serán muy pocas las obligaciones antiguas que queden sin canjear.

Al cerrar nuestra edición, la situación del mercado madrileño, ni es buena ni mala, es decir, que se encuentra lo mismo en condiciones de subir que de bajar, según los vientos que soplen.

Respecto á política nada puede decirse, pues debido á la enfermedad del presidente, la semana dió muy poco de sí. Esperemos otra.

Y ahora he aquí el cierre de hoy para que pueda ser comparado con el del martes anterior:

4 por 100 per petua interior, serie F de 50.000 pesetas nominales, 88,75; ídem E de 25.000 ídem id., 83,80; ídem D de 12.500 ídem id., 84,10; ídem C de 5.000 ídem id., 84,30; ídem B de 2.500 ídem id., 84,35; ídem A de 500 ídem id., 87,75; ídem G y H, de 100 y 200, 87,75; fin corriente, 83,85.

4 por 100 amortizable, serie A de 500 pesetas nominales, 93,75; en diferentes series, 93, 75.

5 por 100 amortizable, Serie F de 50.000 pesetas nominales, 101,80; ídem D de 12.500, ídem id., 101,85; ídem C de 5.000, 102,00; ídem B de 2.500 ídem id., 102,00; ídem A de 500 ídem id., 102,00; en diferentes series, 102,00; cédulas del Hipotecario, 101,80.

Bancos y Sociedades: Acciones Banco de España, 449,50; Compañía Arrendataria de Taba-

cos, 290,50; Banco Español Río de la Plata, 481,00; ídem Central Mejicano, 332,00; Unión Española Explosivos, 256,00; Acciones M. Z. A., 468,00, ídem Obligaciones amortizables, 79,00; Francos, 7,25; Libras, 27,00.

* *

LA DE BARCELONA

Barcelona 14-I-913.

En este mercado continúan siendo los «ferros» los valores favoritos, no sólo de la especulación, sino también del rentista. Todo esto no es extraño si se tiene en cuenta que el año 1912 ha sido excepcionalmente bueno, y aunque las exigencias del personal han ocasionado gran aumento en los gastos, es lógico confiar en algún aumento cuando se reparta el dividendo, aun cuando quizás éste no sea mucho en el año actual, porque las cosechas han sido medianas y la perspectiva de las próximas no es del todo favorable, motivo por el cual el tráfico disminuirá.

Como cuando, debido a lo que sea, una Bolsa siente alegrías todo lo ve de color de rosa, nuestro mercado, alegre por la buena marcha de los valores ferroviarios que, como decimos antes, y además es ya de todos sabido, son los favoritos de este mercado, vió su buena tendencia, se sintió con ánimos suficientes para llevar a los demás parte de aquella alegría, y de aquí que, siguiendo los senderos marcados por la madrileña, los valores del Estado prosperasen en los primeros días, descendiendo algo todo luego debido también a que la Bolsa madrileña y los pesimismos de la parisién así lo mandaban.

El Interior fin de mes llega a 83,95, para cerrar a 83,67, contra 83,75 hace ocho días

Los Nortes cierran a 500,75 pesetas, contra 505,25; los Alicante, a 464,25, contra 469,75; los Andaluces, a 67,50, contra 68,75, y los Orenses, a 27,10, contra 27,45.

En los bancarios se hacen las del Hispano Colonial, que reparte un dividendo de 17,50 pesetas, alrededor de 325,50; las del de Barcelona, a 65,25; las del Crédito Mercantil, a 46, y las del Río de la Plata, a 480,25.

Entre los valores de renta fija, las preferentes de Teléfonos, con su habitual firmeza, a 100,75. La Deuda municipal, a 94,80, y los Bonos de la Reforma, a 93,40.—*Corresponsal.*

* *

LA DE BILBAO

Bilbao 14-I-913.

Muy poco ofrece de particular en la semana que nos ocupa el movimiento bursátil de esta plaza.

El negocio siempre es aquí escaso, y aun cuando en esta época la afluencia de dinero procedente de dividendos y cupones sea grande, como ya es moda que los capitalistas busquen colocación a su dinero en valores extranjeros, de aquí que nuestra Bolsa no sienta la influencia de aquél en sus cotizaciones, limitándose únicamente a sostenerse, con lo que hace más que de sobra.

Para el ejemplo que le dan las otras...

Entre los valores más tratados figuran los Altos Hornos, que se hacen a 311 y 312 para cerrar a 310 contra 312 cambio precedente; los Explosivos oscilan entre 257 y 254; las Industria y Comercio pasan de 212 a 205; las Resineras de 96 a 94 y las Papeleras invariables a 70 por 100.

Los valores mineros inamovibles.

Del grupo naviero se tratan las del Nervión a 150. Esta Compañía reparte como devolución de capital 50 pesetas por acción; la de Navegación Olazarri reparte a su vez un dividendo de 15 pesetas por título.

Las Ibéricas repiten su cambio de 109'50 y las Hidroeléctrica Española quedan cotizadas a 122.

El cierre de hoy es el siguiente: Altos Hornos, 310; Resineras, 94; Explosivos, 254 papel y 52 dinero; Industria y Comercio, 205 papel y 204 dinero; Felgueras, 32'50 operación hecha. Río de la Plata, 438, y Navieras Sota y Aznar 149,50.

* *

LA DE PARIS

París 13-I-913.

Por creerse que las negociaciones turco-balcánicas tocaban a su fin, se produjo en los primeros días de la semana algún movimiento alcista; pero como luego esto no sólo no se confirmó, sino que al parecer la paz se ve algo lejos, siendo de esperar que la guerra se reanude con todas sus fatales consecuencias, el mercado parisién se muestra de nuevo receloso, no dejándose llevar de sus primeros entusiasmos ante el temor de lo que pueda ocurrir.

De aquí que en los últimos días que comprende esta crónica nuestra Bolsa se vea algo más floja.

De estallar de nuevo esta guerra que tantas y tan malas consecuencias pudiera tener, no sólo para las naciones interesadas en ella, sino para la paz internacional, nuestro mercado sería el primero en sufrir sus consecuencias.

De otros asuntos la nota dominante la dan los valores mexicanos con su persistente baja, baja que es debida a los sucesos revolucionarios que a diario se registran en aquella República. De todos modos, aconsejamos prudencia a nuestros lectores, pues si malo es querer encerrar en un valor contra viento y marea peor, resulta querer en un momento deshacer lo hecho, máxime cuando se trata de valores como los que nos ocupan, sujetos siempre a sacudidas de esta índole, pero que en su fondo no pueden ser mejores.

He aquí ahora el cierre de hoy para que pueda compararse con el del lunes anterior:

Exterior español 4 por 100, oro, 91,10; Brasil 4 por 100, 1889, 84,40; Francés 3 por 100, 89,12; Ruso 4 1/2 por 100, 1909, 102,05; Idem 5 por 100, 1906, 104,10; Turco Unificado, 86,15; Banco de París y P. B., 1.726; Crédit Lyonnais, 1.613; Banco Nacional de México, 835; Idem Central de México, 311; Idem id. del Río de la Plata, 450; Metropolitano, 631; Andaluces, 317; Nortes, 471; Zaragoza, 437; Riotinto, 1.839; De Beers, 540; Cappe Copper, 162; East Rand, 75; Goldfields, 83; Rand Mines, 172; Tharsis, 162; Transvaal Cons. Land, 39.—*Corresponsal.*

Establecimiento tipográfico y editorial

Pontejos, 3. — Teléfono 75.

COTIZACIONES

Bolsa de Madrid.

Cambio precedente	VALORES	Ultimos cambios	Cambio precedente	VALORES	Ultimos cambios
	FONDOS PÚBLICOS			OBLIGACIONES	
	Interior 4 por 100:			Cédulas Hipotecarias al 4 por 100	101 80
84 30	Serie F	83 70	101 65	Norte de España 4 por 100 (nuevas)	94 50
85 50	Diferentes series	87 60	94 50	Madrid, Zaragoza y Alicante 3 por 100	»
84 25	Fin de mes	83 85	103 50	Valladolid á Ariza 5 por 100 serie A	104
»	Fin del próximo	»	95 25	— 4 por 100 serie C	4
93 50	Amortizable 4 por 100:		52	Oeste de España 4 por 100	52
93 50	Serie F	93 75	101 25	Electricidad de Chamberi 5 por 100	»
»	En diferentes series	93 75	89	— del Mediodía	»
»	Valores municipales:		100	Sevillana de Electricidad 5 por 100	»
81	Obligaciones de 500 pesetas	»	85 50	Madrid de Electricidad	»
89	Por Resultados al 4 por 100	81 50	90 50	Construcciones metálicas 4 1/2 por 100	91
92	Expropiaciones del Interior 5 por 100	90 7/8	97 50	Hidráulica Santillana	95
»	Cédulas expropiación Ensanche 1 1/2 por 100	91 50	76 50	Azucarera general de España estampilladas	8
83	Idem construcción Necrópolis 4 por 100	»	78 75	— sin estampillar	79
	Empréstito Liquidación y Deudas 1908	»			
	ACCIONES			OPERACIONES Á PLAZOS	
451	Banco de España	449	84 30	Interior 4 por 100 fin de mes	83 75
95	— de Castilla	»	»	— 4 por 100 fin del próximo	»
243 50	— Hipotecario	233	490 50	Norte de España fin de mes	»
143 50	— Hispano Americano	141 50	»	— fin del próximo	»
463 50	— Español del Río de la Plata	480	458	Madrid, Zaragoza y Alicante fin de mes	»
125 50	— Español de Crédito	123	»	— fin del próximo	»
420	— Central Mejicano	323	467	Banco Español del Río de la Plata fin de mes	481 25
101	— de Cartagena	»	»	— fin próximo	»
209 50	Compañía Arrendataria de Tabacos	292	4 20	Central Mejicano fin de mes	323
267	Unión Española de Explosivos	256	»	— fin del próximo	»
40 50	Azucarera preferentes	41 50	40 75	Azucarera general preferentes fin de mes	»
12 50	— ordinarias	13	»	— fin del próximo	»
90	Azufrera Coto de Hellín	»	32 50	Duro-Folguera fin de mes	»
314	Altos Hornos de Vizcaya	310	»	— fin del próximo	»
62	Construcciones metálicas	91			
32 50	Duro-Folguera	32 25		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
147	Hidráulica Santillana	»		París á la vista	7 20
33	Cédulas beneficiarias al portador	»	7 05	Londres á la vista	27
483	Nortes de España	506	27		
457	Madrid, Zaragoza y Alicante	468			

Bolsa de Bilbao.

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente	VALORES	Ultimos cambios
	ACCIONES				
316 50	Banco de Bilbao	266	109 50	Sociedad Hidroeléctrica Ibérica	109 50
300	— Vizcaya	290	78	Bodegas Franco-Españolas	78
210	— Burgos	210	100 50	Bodegas Bilbaínas	100 50
230	— Guipuzcoano	230	66 65	Construcción Electro-Mecánicas	66 65
110	— Cartagena	119	71	Papelera Española	70
»	— Valencia	»	75	Bilbaínas Artes Gráficas	75
155	— Vitoria	155	79	Alcoholera Unión de España	79
90	— Castellano	90	53 50	Casa Dotesi	53 50
76	— Asturiano Industrial y Comercio	76	52	La Aurora	52
175	— Gijón	175	50	La Polar	50
50	— Vigo	50	92	Ferrocarril Santander Bilbao	91
495	Crédito Unión Minera	460	99	— Vascongados	101 50
300	Altos Hornos de Vizcaya	310	157	Bilbao-Portugalete	157
55	Construcciones Metálicas	62	50	La Robla	50
15	— Metalúrgica Aurrerá	135	72	Vasco-Asturiano	72
120	— Talleres de Deusto	120	81	— (Ordinarias)	81
33	— Basconia	33	104	— (Especiales)	104
90	— Tubos Forjados	90	110	Minas de Collado de Lobo	110
263	Unión Española de Explosivos	257	93	— Caia	97 50
215	General Industria y Comercio	200	91	Villadodrid	97 75
93	Unión Resinera Española	92 50	105	Castillo de los Guardas	105
136	Unión Eléctrica Vizcaina	135	112	Sierra Menera	112
33	Hidráulica Freseer 1.ª serie	38	60	Iruñ-Lesaca	60
			110	Argentera de Córdoba	110
			7 50	Almagrera (argentífera)	7 50

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
30	Minas de Anglo Vasca de Córdoba.....	30	101	Obligaciones Diputación de Vizcaya 1905....	101
77	— Peñafior (ordinarias).....	77	100 50	Junta obras del Puerto 1899.....	100 50
68	— Hulleras del Sabero.....	68	101	— — 1905.....	101
	OBLIGACIONES		97 50	Ferrocarril de Santander-Bilbao 1895.....	97 50
			97	— — 1898.....	97
			95 50	— — 1902.....	95 50
			89	— La Robla.....	89
97 25	Ayuntamiento de Bilbao.....	97 25	100	— Bilbao-Portugalete 1. ^a emisión....	100
101 25	Acciones de carreteras de Vizcaya.....	101 25	98 50	— — 2. ^a — ...	98 50

Bolsa de París.

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
	FONDOS DE ESTADO		1.686	Banco de París y Países Bajos.....	1.743
90 55	Exterior español 4 por 100.....	91 35	575	— de Londres y Méjico.....	550
89 70	Francés 3 por 100.....	89 15	1.115	— de Unión Parisienne.....	1.173
93 10	Argentino 4 por 100 1896 (Resc.).....	»	1.553	Crédit Lyonnais.....	1.630
95 30	Italiano 3 1/2 por 100.....	97 60		VARIOS VALORES	
64 90	Portugués 3 por 100.....	»	456	Nortes.....	469
90 10	Ruso 4 por 100 (1. ^a y 2. ^a serie).....	»	423	Alicantes.....	436
100 35	Ruso 4 1/2 por 100 1900.....	102 31	306	Andaluces.....	315
102 35	Ruso 5 por 100 1906.....	»	616	Metropolitano.....	632
85 20	Turco Unificado 4 por 100.....	86 10	5.920	Suez.....	»
79 50	Servio.....	82 10	1.886	Riotinto.....	1.834
	BANCOS Y SOCIEDADES		1.602	Electricité de Paris.....	»
437	Banco Español del Río de la Plata.....	450	1.458	Sosnowice (Ch. M. et U. de).....	»
335	— Central Mejicano.....	300	295	Sels Gemmes.....	»
310	— Español de Crédito.....	301	443	Briansk (Usines de).....	480
904	— Nacional de Méjico.....	842	242	Aso iación Minera.....	»
			250	Central Mining.....	»
			740	Thomson-Houston.....	»

Balance del Banco de España.

ACTIVO	SITUACION		PASIVO	SITUACION	
	4 de Enero 1913.	11 de Enero 1913		4 de Enero 1913	11 de Enero 1913
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro en caja.....	437.495.834,06	438.102.379,06	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero....	204.396.440,35	201.204.363,31	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Plata.....	737.457.035,37	737.956.045,93	Billetes en circulación.....	1.838.315.500	1.871.357.875
Bronce por c. de la Hacienda	3.109.496,11	3.146.939,71	Cuentas corrientes.....	472.942.936,73	455.157.489,83
Efectos á cobrar en el día....	3.512.309,89	2.668.090,85	Idem id. en oro.....	519.830,47	547.390,31
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.	150.000.000	150.000.000	Idem id. oro, para pago de derechos de Aduana.....	31.065,77	18.553,22
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	100.000.000	100.000.000	Depósitos en efectivo.....	10.035.828,89	9.937.048,25
Descuentos.....	303.235.880,56	299.473.814,49	Tesoro público:		
Pólizas de cuentas de crédito.	269.124.806,10	265.982.748,62	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	37.680.442,74	32.775.752,18
Idem de créditos con garantía	122.407.762,83	120.126.669,47	Idem de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	960.23,54	618.258,54
Pagarés de préstamos con garantía.....	7.882.197	7.849.540	Idem id. de Deuda amortizable al 4 por 100.....	471.964,14	343.259,31
Otros efectos en cartera.....	3.131.351,51	2.335.319,35	Idem id. é id. de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	220.014,34	220.014,34
Corresponsales en el Reino....	13.379.728,92	14.949.310,92	Idem de Deuda exterior en oro	12.333.302,28	8.231.082,72
Deuda perpetua int. 4 por 100	344.468.953,26	344.468.953,26	Su cuenta corriente, oro.....	56.332.877,64	88.021.519,78
Acciones de la Comp. Arrentaria de Tabacos.....	10.500.000	10.500.000	Por operaciones extranj. oro.	»	34.765,05
Idem del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	1.154.625	1.154.625	Neg. Oblig. em. 1. ^o En. ^o 1913	»	27.734.571,75
Bienes inmuebles.....	13.117.900,48	13.753.514,23	Reservas de contribuciones:		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....	636.876,53	»	Para pago de la Deuda perpetua interior.....	531.964,02	1.267.549,18
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....	8.207.166,21	23.851.078,22	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	59.895.904,82	53.358.577,80
Idem por saldos de Tesorería anteriores á 1913.....	91.044.906,13	79.683.907,01	Ganancias y pérdidas:		
			Realizadas.....	7.373.257,64	8.616.525,41
			Diversas cuentas.....	96.627.757,34	88.949.053,76
	2.824.273.370,36	2.817.207.288,43		2.824.273.370,36	2.817.207.288,43